



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1952)

05 NOV. 2014

“Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra Villa España del municipio de Carmen de Apicalá, en el departamento de Tolima.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 0878 del 2 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 12 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Villa España del municipio de Carmen de Apicalá, en el departamento de Tolima, el día 5 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá, en el departamento de Tolima, mediante Acta Cavis UT 3316-2014 del 23 de mayo de 2014 cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfatolima y

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima"

Comfenalco Tolima, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 28 de agosto de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 28 de agosto de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 30 de septiembre de 2014, radicada con el No. 2014EE0083828.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 02664 del 8 de octubre de 2014 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá, en el departamento de Tolima.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá - Tolima, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil quinientos treinta y dos millones doscientos tres mil pesos m/cte. (\$2.532.203.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02664 del 8 de octubre de 2014, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima"

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, dos (2) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y cinco (65) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02664 del 8 de octubre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá, en el departamento de Tolima, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : TOLIMA
MUNICIPIO: CARMEN DE APICALÁ
PROYECTO: VILLA ESPAÑA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	28611917	ROSALBA	GUALACO	VILLA ESPAÑA
2	65799555	MARIA CRISTINA	HERRERA USECHE	VILLA ESPAÑA
3	10119250	EUTIMIO	CONGO MAHECHA	VILLA ESPAÑA
4	77021879	PEDRO ADAN	GUTIERREZ JIMENEZ	VILLA ESPAÑA
5	2273923	ALVARO	SUAREZ SALAZAR	VILLA ESPAÑA
6	6715224	JOSE SILVIO	VELASQUEZ MENDEZ	VILLA ESPAÑA
7	12197699	TAMERLAN	VELASQUEZ SUAREZ	VILLA ESPAÑA
8	28894569	MARIA LILIA	RIVERA DE GOMEZ	VILLA ESPAÑA
9	2268862	CARLOS JOSE	RAMIREZ	VILLA ESPAÑA
10	6030975	JORGE ELIECER	CAICEDO	VILLA ESPAÑA
11	65789580	NANCI	CASTAÑEDA CANACUE	VILLA ESPAÑA
12	31421771	OLGA LUCIA	DIAZ CRUZ	VILLA ESPAÑA
13	28890528	CECILIA	BAZURDO	VILLA ESPAÑA
14	10172015	LUIS ANGEL	GAVIRIA LOPEZ	VILLA ESPAÑA

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima"

No.	GEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
15	28627769	ESTHER	CAMARGO SUAREZ	VILLA ESPAÑA
16	79730413	JORGE ARLEY	BARRERA TELLEZ	VILLA ESPAÑA
17	52118483	DORA	NIÑO LOPEZ	VILLA ESPAÑA
18	28658187	DEYSI	ZABALA RIVERA	VILLA ESPAÑA
19	52433477	CARMENZA	MOLINA LOPEZ	VILLA ESPAÑA
20	17680146	RODOLFO	MEDINA PARRA	VILLA ESPAÑA
21	3160585	NEFTALI	VASQUEZ VASQUEZ	VILLA ESPAÑA
22	28657339	MARIA LUZ DARY	MAPE SANTA	VILLA ESPAÑA
23	28657744	EDITH	LOPEZ HERRERA	VILLA ESPAÑA
24	93469372	JOSE ALEXANDER	LOPEZ HERRERA	VILLA ESPAÑA
25	24720056	DORA NANCY	MARQUEZ RUIZ	VILLA ESPAÑA
26	28811719	PAULINA	GONZALEZ DIAZ	VILLA ESPAÑA
27	79570595	LUIS EDUARDO	FARFAN MURILLO	VILLA ESPAÑA
28	11226253	LISANDRO	VASQUEZ LLANOS	VILLA ESPAÑA
29	93469003	DARWIN	IBAGON QUIJANO	VILLA ESPAÑA
30	28626796	FRANCISCA	HERRERA DE LOPEZ	VILLA ESPAÑA
31	65630492	MARITZA	RAMIREZ VALDERRAMA	VILLA ESPAÑA
32	28688489	IRAIDES	PEREZ BORBON	VILLA ESPAÑA
33	1005851576	LINA PAOLA	PEREZ BORBON	VILLA ESPAÑA
34	1005929930	ENY MIREYA	CARDENAS LOPEZ	VILLA ESPAÑA
35	1106307983	GENNER MAURICIO	RODRIGUEZ PAVA	VILLA ESPAÑA
36	28995602	NAYIBER	GUTIERREZ GAITAN	VILLA ESPAÑA
37	5860552	NEFFAR EDUARDO	DEVIA GARCIA	VILLA ESPAÑA
38	28993253	PAULA	PARRA AYA	VILLA ESPAÑA
39	52754510	ADRIANA	AYALA DIAZ	VILLA ESPAÑA
40	28627672	GLORIA LILY	AYA	VILLA ESPAÑA
41	5863428	JHON JAIRO	GONZALEZ GONZALEZ	VILLA ESPAÑA
42	28993964	MARIA ODILIA	RODRIGUEZ BATE	VILLA ESPAÑA
43	52108506	BELKIN YADIRA	CARVAJAL SAENZ	VILLA ESPAÑA
44	1106888169	EPIFANIO	CASTAÑEDA PINILLA	VILLA ESPAÑA
45	7817280	JOSE BERNARDO	VARGAS	VILLA ESPAÑA
46	28657032	BLANCA LUZ	GARZON	VILLA ESPAÑA
47	1109384722	GLORIBETH	PRADO ORTIZ	VILLA ESPAÑA
48	14251414	DIRLEY	MARTINEZ	VILLA ESPAÑA
49	52546132	YAMILE	RAMIREZ LOPEZ	VILLA ESPAÑA
50	1117814138	YEIDY LISETH	RUIZ DIAZ	VILLA ESPAÑA
51	93421212	FLORESMIRO	CARDENAS CARRILLO	VILLA ESPAÑA
52	43365235	DIANA MARCELA	BALBIN LOPEZ	VILLA ESPAÑA
53	5860794	ABRAHAM	MATTA GALEANO	VILLA ESPAÑA
54	65690767	MARIA INES	VELA MEJIA	VILLA ESPAÑA
55	1120563654	MILLER	GIRON COMBITA	VILLA ESPAÑA
56	65551635	LUZ MIRIAM	MARIN SUAREZ	VILLA ESPAÑA
57	39677132	MARIBEL	MATOMA PRADA	VILLA ESPAÑA
58	5859965	GERMAN	GUTIERREZ CARTAGENA	VILLA ESPAÑA
59	19173016	ANGEL MARIA	SANCHEZ ORTEGON	VILLA ESPAÑA
60	28628360	CLAUDIA JOHANNA	VALENZUELA TOVAR	VILLA ESPAÑA
61	93469050	JHON JAIRO	VALENZUELA TOVAR	VILLA ESPAÑA
62	31163126	ENIXEN DE JESUS	VALENCIA ORTIZ	VILLA ESPAÑA

"Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
63	5860855	DIDIMO	RAMIREZ GOMEZ	VILLA ESPAÑA
64	93348784	JESUS ARTURO	SALAS GUZMAN	VILLA ESPAÑA
65	65824115	BIBIANA	GONZALEZ LOPEZ	VILLA ESPAÑA
VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS \$ 2.532.203.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá - Tolima a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los dos (2) primeros hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá - Tolima, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

“Por la cual se asignan sesenta y cinco (65) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Villa España del municipio de Carmen de Apicalá en el departamento de Tolima”

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **05 NOV. 2014**



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo 